

DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día lunes veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Tamara Bayres Mosher, representante propietaria de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con seis miembros propietarios. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Puntos UCP: 1. Solicitud de Adjudicación LC-01/2025–CONAPINA. 2. Solicitud de Modificativa OC 80/2024 - Sistemas de Bombeo. 3. Solicitud de habilitación de días y horas hábiles. 4. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Puntos UCP, presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quien inició con la **Solicitud de Adjudicación LC-01/2025–CONAPINA**, informando que se efectuó la autorización del inicio del Proceso mediante Acuerdo UCP N° 153/2024, publicando el Aviso de Convocatoria en fecha 12 de diciembre de 2024, con un período de Descarga del 12 al 17 de diciembre de 2024 con fecha de recepción y apertura de ofertas del 17 de diciembre de 2024, recibiendo las siguientes ofertas:

No.	OFERENTES	MONTO TOTAL (\$)
1	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	\$ 85,437.83
2	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	\$ 79,427.81

El consolidado de las evaluaciones es el siguiente:

Oferente	Lotes	Elegibilidad Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Razonabilidad de Precios	Total 100 Puntos
		Cumple / No Cumple	15 puntos	70 puntos	15 puntos	Cumple / No Cumple	
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	1	Cumple	14	70	13.67	Cumple	97.67
	2	Cumple	14	70	15	Cumple	99
ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	1	Cumple	14	65	15	Cumple	94
	2	Cumple	14	65	6.6	Cumple	85.60

Seguidamente, se solicitó al pleno **ADJUDICAR**, a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., de conformidad al detalle siguiente: **LOTE 1 – FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL**, por un monto de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84,280.45)** y el **LOTE 2 – FLOTA DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES**, por un monto de **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,157.38)**. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 18, 21, 39, 96, 99, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO:** I. Que, el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo N. 13, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria N. XIII, celebrada en fecha doce de septiembre del presente año, acordó delegar a la Directora Ejecutiva del CONAPINA la competencia para aprobar, con base al informe técnico elaborado por las unidades o áreas solicitantes, los objetos contractuales

considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal 2025, a fin de que previo a la realización de los procedimientos de ley, estos puedan ser adjudicados o prorrogados. II. Que, actuando dentro de las competencias otorgadas en el precitado Acuerdo, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA, emitió el Acuerdo UCP No. 153/2024, de fecha diez de diciembre del presente año, por medio del cual aprobó el objeto contractual de póliza de seguro automotriz para la flota vehicular del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por considerarse crítico e indispensable, autorizando a la Unidad de Compras Públicas a realizar los procedimientos de ley necesarios para contratar o prorrogar dicho servicio. III. Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 1, emitido en el desarrollo de su Sesión Extraordinaria No. IV, celebrada en fecha trece de junio de dos mil veintitrés, acordó delegar a la Directora Ejecutiva del CONAPINA, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de solicitud de ofertas, adendas y/o enmiendas, así como nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas, Evaluadores y/o Evaluadores Técnicos y nombrar a los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra. IV. Que, actuando dentro de las facultades otorgadas en el precitado Acuerdo, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA, emitió el Acuerdo UCP No. 157/2024, de fecha doce de diciembre del presente año, por medio del cual se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso por LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: No. LC-01/2025-CONAPINA "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2025", y se efectuó el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, el cual quedó integrado por: Licenciada Emely Samaida Espinoza, Técnica Designada de la Unidad de Compras Públicas; Licenciada Isabel Margarita Calderón, Analista Jurídico; Licenciada Karina Lisseth Romero Hernández, Analista Financiero; y David Antonio García Torres, Unidad Solicitante. V. Que, con fecha diecisiete de diciembre del presente año, se procedió a la recepción y apertura pública de ofertas, recibándose dos ofertas de conformidad al detalle siguiente:

No.	Ofertantes	Monto
1	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	\$ 85,437.83
2	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	\$ 79,427.81

VI. Que, según informe presentado por el Panel de Evaluación de Ofertas, en la primera etapa de evaluación se verificó la elegibilidad y capacidad legal de las oferentes SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., constatando que las mismas no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 24 y 25 de la LCP, y obteniéndose el siguiente resultado:

Criterios	Cumple / No Cumple	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.
Formulario para la Identificación del Oferente (F3).	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración Jurada (F4).	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple
Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Extranjero Residente y NIT del representante legal o apoderado, el cual deberá estar vigente.	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple
Copia certificada por notario de Número de Identificación Tributaria de la Sociedad.	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple
Copia certificada por notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva o del Representante Legal vigente e inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple
Cuando comparezca un Apoderado/a en representación de persona jurídica o natural, deberá presentar copia certificada de poder en el cual conste, entre otros puntos, que se encuentra facultado/a para participar en procesos	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple

de compra con la administración pública, firmar contratos y obligarse en nombre de la sociedad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.			
---	--	--	--

Respecto a las ofertas presentadas por SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., si bien se identificaron aspectos que no cumplían con lo requerido en el Documento de Solicitud de Cotizaciones, estos fueron subsanados por las oferentes, considerándoles ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación. VII. Que, en la evaluación de la Capacidad Financiera, se analizaron los Estados Financieros Básicos de las oferentes SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2022 y 2023, debidamente auditados e inscritos en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros; lo anterior, con base a las razones financieras siguientes:

ÍNDICES / RAZONES FINANCIERAS	APLICACIÓN	PUNTAJE
Liquidez (Razón Corriente)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5
Índice Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	5
Índice Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	5
<b>TOTAL</b>		<b>15 PUNTOS</b>

Obteniendo, como resultado, las puntuaciones siguientes: Índice de Liquidez

ÍNDICE LIQUIDEZ CORRIENTE	2022		2023	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	2.32	5	2.07	5
ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	2.13	5	2.37	5

Índice de Capital de Trabajo

EMPRESAS	OFERTA	10%	20%	35%	50%
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	\$85,437.83	\$ 8,543.78	\$ 17,087.57	\$ 29,903.24	\$ 42,718.92
SEGUROS SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	\$79,427.81	\$ 7,942.78	\$ 15,885.56	\$ 27,799.73	\$ 39,713.91

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	2022		2023	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	\$72,352,108.81	5	\$74,454,425.62	5
ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	\$44,679,549.71	5	\$48,824,882.32	5

Índice de Endeudamiento

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	2022		2023	
	ÍNDICE	PUNTAJE	ÍNDICE	PUNTAJE
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	0.43	5	0.48	5
ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	0.47	4	0.42	4

Consolidado de Evaluación Financiera

RESULTADOS DE ÍNDICES	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.			
	2022		2023	
	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE
ÍNDICE LIQUIDEZ CORRIENTE	2.32	5	2.07	5
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 72,352,108.81	5	\$74,454,425.62	5

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.43	4	0.48	4
PUNTOS OBTENIDOS POR AÑO	14		14	
PROMEDIO PUNTOS OBTENIDOS	14			

	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.			
	2022		2023	
	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE
ÍNDICE LIQUIDEZ CORRIENTE	2.13	5	2.37	5
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 44,679,549.71	5	\$48,824,882.32	5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.47	4	0.42	4
PUNTOS OBTENIDOS POR AÑO	14		14	
PROMEDIO PUNTOS OBTENIDOS	14			

A partir del análisis financiero realizado a las cifras presentadas en los estados financieros de las oferentes se puede inferir que tanto SEGUROS E INVERSIONES, S.A. como ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A. poseen una situación financiera aceptable, obteniendo una puntuación final de **CATORCE (14) PUNTOS**, considerándoles "ELEGIBLES" para continuar con la siguiente etapa. VIII. Según Informe de Evaluación de Ofertas, se procedió a realizar la evaluación de la Capacidad Técnica, por Lotes, de las oferentes SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., obteniéndose los siguientes resultados:

LOTE 1. FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL					
No.	CRITERIOS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.
1	Cumplimiento de aspectos técnicos	La evaluación de las ofertas se llevará a cabo conforme al cumplimiento de los ítems establecidos en los criterios técnicos detallados en el Formulario de Cumplimiento de Aspectos Técnicos (F5) para el Lote 1. Flota Vehicular Institucional. Cumple con los 57 ítems de criterios técnicos = 45 puntos Cumple entre 50 y 56 ítems de criterios técnicos = 40 puntos Cumple con menos de 50 ítems de criterios técnicos = 0 puntos	45	45	40
2	Calificación de Riesgos	Presenta calificación de Riesgo Cumple con Categoría AAA, AA, A = 15 puntos Cumple con Categoría BBB, BB, B = 10 puntos Categorías menores a B o No Cumple = 0 puntos	15	15	15
3	Experiencia del oferente	De una (1) a dos (2) copias simples u originales de Cartas de Referencia, de conformidad al Formulario de Experiencia del Oferente (F7), de los años (2023 y 2024). Presenta 2 cartas de referencia = 10 puntos Presenta 1 carta de referencia = 5 puntos No presenta cartas de referencia = 0 puntos	10	10	10
TOTAL DE LA EVALUACIÓN			70	70	65

La oferente SEGUROS E INVERSIONES, S.A. obtiene el máximo puntaje de setenta (70) puntos, considerándole ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Respecto a la oferta presentada por ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., se identificó, en lo que respecta al criterio de Cumplimiento de Aspectos Técnicos, que

cumple con 51 ítems de 57, por lo que obtiene cuarenta (40) puntos de cuarenta y cinco (45) puntos posibles, obteniendo un puntaje total de sesenta y cinco (65) puntos, considerándole ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

LOTE 2. FLOTA DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES					
No.	CRITERIOS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.
1	Cumplimiento de aspectos técnicos	La evaluación de las ofertas se llevará a cabo conforme al cumplimiento de los ítems establecidos en los criterios técnicos detallados en el Formulario de Cumplimiento de Aspectos Técnicos (F2) para el Lote 2. Flota de Motocicletas Institucionales. Cumple con los 50 ítems de criterios técnicos = 45 puntos Cumple entre 40 y 49 ítems de criterios técnicos = 40 puntos Cumple con menos de 40 ítems criterios técnicos = 0 puntos	45	45	40
2	Calificación de Riesgos	Presenta calificación de Riesgo Cumple con Categoría AAA, AA, A = 15 puntos Cumple con Categoría BBB, BB, B = 10 puntos Categorías menores a B o No Cumple = 0 puntos	15	15	15
3	Experiencia del oferente	De una (1) a dos (2) copias simples u originales de Cartas de Referencia, de conformidad al Formulario de Experiencia del Oferente (F7), de los años (2023 y 2024). Presenta 2 cartas de referencia = 10 puntos Presenta 1 carta de referencia = 5 puntos No presenta cartas de referencia = 0 puntos	10	10	10
TOTAL DE LA EVALUACIÓN			70	70	65

La oferente SEGUROS E INVERSIONES, S.A. obtiene el máximo puntaje de setenta (70) puntos, considerándole ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Respecto a la oferta presentada por ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., se identificó, en lo que respecta al criterio de Cumplimiento de Aspectos Técnicos, que cumple con 44 ítems de 50, por lo que obtiene cuarenta (40) puntos de cuarenta y cinco (45) puntos posibles, obteniendo un puntaje total de sesenta y cinco (65) puntos, considerándole ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. IX. Posteriormente, y según Informe de Evaluación, se procedió a realizar la Evaluación Económica de las oferentes SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., a partir de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

LOTES	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.		ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	
	MONTO OFERTADO US\$	PUNTAJE OBTENIDO	MONTO OFERTADO US\$	PUNTAJE OBTENIDO
1	\$84,280.45	13.67	\$76,796.48	15
2	\$1,157.38	15	\$2,631.33	6.60

X. Que, según consta en el Informe de Evaluación, el Panel de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley de Compras Públicas y al Lineamiento LIN-2024-01 "Lineamiento para el Método de Contratación de Licitación Competitiva" y Lineamiento 1.05 – "Lineamiento para la Realización del Análisis de Razonabilidad de Precios, en Procesos de Contratación de Obras, Bienes, Servicios y Consultorías", brindados por la DINAC, procedió a realizar el Análisis de Razonabilidad de Precios, bajo el método de Precios Históricos, obteniendo como resultado que la oferta presentada por SEGUROS E INVERSIONES, S.A., es aceptable y comercialmente razonable, considerando que en relación a los montos contratados anteriormente por la institución, el monto ofertado por SEGUROS E INVERSIONES, S.A. en el presente proceso

arroja un 10.92% de desviación, en relación al promedio contratado en los años 2023 y 2024, lo cual puede atender a la inflación y cantidad de vehículos a asegurar. XI. A partir de las diferentes evaluaciones realizadas a las ofertas presentada por SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., el consolidado de evaluación resultó conforme se detalla a continuación:

Oferente	Lotes	Elegibilidad Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Razonabilidad de Precios	Total 100 Puntos
		Cumple / No Cumple	15 puntos	70 puntos	15 puntos	Cumple / No Cumple	
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	1	Cumple	14	70	13.67	Cumple	97.67
	2	Cumple	14	70	15	Cumple	99
ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	1	Cumple	14	65	15	Cumple	94
	2	Cumple	14	65	6.6	Cumple	85.60

XII. Por consiguiente, el Panel de Evaluación de Ofertas RECOMENDÓ: a. ADJUDICAR, como PRIMERA OPCIÓN, para el LOTE 1 – FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL, a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., con un total de NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE (97.67) PUNTOS, por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84,280.45). b. ADJUDICAR, como SEGUNDA OPCIÓN, para el LOTE 1 – FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL, a ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., con un total de NOVENTA Y CUATRO (94) PUNTOS, por un monto de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$76,796.48). c. ADJUDICAR, como PRIMERA OPCIÓN, para el LOTE 2 - FLOTA DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONAL, a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., con un total de NOVENTA Y NUEVE (99) PUNTOS, por un monto de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,157.38). d. ADJUDICAR, como SEGUNDA OPCIÓN, para el Lote 2 - FLOTA DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONAL, a ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., con un total de OCHENTA Y CINCO PUNTA SESENTA (85.60) PUNTOS, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,631.33). POR LO TANTO: En uso de sus facultades legales ACUERDA: I. ADJUDICAR, como PRIMERA OPCIÓN, para el LOTE 1 – FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL, a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., con un total de NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE (97.67) PUNTOS, por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84,280.45). II. ADJUDICAR, como PRIMERA OPCIÓN, para el LOTE 2 - FLOTA DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONAL, a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., con un total de NOVENTA Y NUEVE (99) PUNTOS, por un monto de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,157.38). III. NOTIFÍQUESE. Continuando con el punto, la licenciada Carías presentó la Solicitud de Modificativa OC 80/2024 - Sistemas de Bombeo, informando que mediante Acuerdo N° 3, de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Sesión Extraordinaria N. IX se aprobó la Contratación Directa de Ref.: No. CD-05/2024-CONAPINA referida al "SERVICIO DE REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS Y TANQUES DE AGUA EN CENTROS Y SEDES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) A NIVEL NACIONAL"; la emisión de Orden de Compra N° 80/2024 fue emitida a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de US\$76,203.94 dólares de los Estados Unidos de América y

a solicitud del Administrador del Orden de Compra el señor Oscar Palomo se requiere la modificativa bajo la justificación y garantía del derecho a una Vida Digna y un Medio Ambiente Sano, las condiciones de salubridad y garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas de bombeo. En tal sentido, la propuesta de modificativa se detalló de la siguiente manera:

DETALLE MODIFICATIVAS CONTRATOS 2024						
N° Orden de Compra	Descripción del Servicio	Contratista	Monto Original Contratado	Monto Incremento	Porcentaje de Incremento	Nuevo Monto Contractual
O.C. 80/2024	Reparación de Sistemas de Bombeo	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$76,203.94	\$38,200.00	50.13%	\$114,403.94

Seguidamente, el pleno emitió por unanimidad con seis votos el ACUERDO N. 2.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO:** I. Que, en Sesión Extraordinaria N. IX, celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo N. 3, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación, parcial, del proceso por Contratación Directa Ref.: CD-05/2024-CONAPINA "SERVICIO DE REPARACION DE SISTEMA DE BOMBEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS Y TANQUES DE AGUA EN CENTROS Y SEDES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) A NIVEL NACIONAL", por un monto de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICICA (US\$ 76,203.94) EXENTOS, de conformidad al detalle siguiente: LOTE 1 - CISTERNA EN HOGAR DE NIÑOS SAN VICENTE DE PAUL, por un monto de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,277.31). LOTE 3 - CISTERNA EN CENTRO DE ACOGIDA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD (CAIDIS), por un monto de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,140.73). LOTE 6 - CISTERNA EN CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL FEMENINO (ILOPANGO), por un monto de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,771.82). LOTE 8 - CISTERNA EN CENTRO DE CONVENCIONES SOL DE PRIMAVERA (AHUACHAPAN), por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,994.55). LOTE 9 - CISTERNA EN SEDE SAN MIGUEL, por un monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,810.45). LOTE 11 - CISTERNA Y TANQUE DE AGUA POTABLE EN EL HOGAR DEL NIÑO DOCTOR GUSTAVO MAGAÑA, por un monto de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,336.36). LOTE 12 - CISTERNA EN CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL TONACATEPEQUE (SAN SALVADOR), por un monto de MIL TREINTA Y SEIS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,036.36). LOTE 13 - CISTERNA EN CENTRO DE ACOGIMIENTO HOGAR DEL NIÑO ADALBERTO GUIROLA, por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$836.36). II. Que, derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se emitió la Orden de Compra N° 80/2024, a nombre de HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICICA (US\$ 76,203.94). III. Que, mediante Memorándum UAS/340/2024, el señor Oscar Armando Palomo Hernández, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra en mención,

solicitó la modificación de la misma, en el sentido de incluir en el servicio a realizar por la contratista el Lote 4 - Reparación de Sistema de Bombeo, Limpieza y Desinfección de Cisterna en Centro de Integración Social Sendero de Libertad (Ilobasco) y Lote 10 - Reparación de Sistema de Bombeo, Limpieza y Desinfección de Cisternas en Sede Central CONAPINA, a fin de garantizar el derecho a una vida digna y medio ambiente sano, así como las condiciones de salubridad y garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas de bombeo, incrementando el monto contractual en un cincuenta punto trece por ciento (50.13%), equivalente a TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,200.00), siendo el nuevo monto contractual de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 114,403.94), de conformidad al detalle siguiente: A. LOTE 4 - CISTERNA EN CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL SENDERO DE LIBERTAD (ILOBASCO), por un monto de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,443.64). B. LOTE 10 - CISTERNA SEDE CENTRAL CONAPINA (COL. COSTA RICA), por un monto de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,756.36). IV. Que, según Memorándums UCP/762/2024 y GFI/UP/016/2024, se verificó con la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria para realizar las modificativas en mención. V. Que el artículo 158 LCP establece que será procedente realizar modificaciones a contratos u órdenes de compra para atender causas surgidas en la ejecución contractual, las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad respectiva que adjudicó el proceso de compra; así mismo, establece que, excepcionalmente, dichas modificaciones podrán exceder el veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA**: I. **MODIFICAR** la Orden de Compra N. 80/2024, derivada de la adjudicación, parcial, del proceso por Contratación Directa Ref.: CD-05/2024-CONAPINA "SERVICIO DE REPARACION DE SISTEMA DE BOMBEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS Y TANQUES DE AGUA EN CENTROS Y SEDES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) A NIVEL NACIONAL", en el sentido de incluir en el servicio a realizar por la contratista el Lote 4 - Reparación de Sistema de Bombeo, Limpieza y Desinfección de Cisterna en Centro de Integración Social Sendero de Libertad (Ilobasco) y Lote 10 - Reparación de Sistema de Bombeo, Limpieza y Desinfección de Cisternas en Sede Central CONAPINA, a fin de garantizar el derecho a una vida digna y medio ambiente sano, así como las condiciones de salubridad y garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas de bombeo, incrementando el monto contractual en un cincuenta punto trece por ciento (50.13%), equivalente a TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,200.00), siendo el nuevo monto contractual de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 114,403.94), conforme al detalle siguiente: A. LOTE 4 - CISTERNA EN CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL SENDERO DE LIBERTAD (ILOBASCO), por un monto de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,443.64). B. LOTE 10 - CISTERNA SEDE CENTRAL CONAPINA (COL. COSTA RICA), por un monto de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,756.36). II. **MANTENER** inalteradas las demás condiciones de la Orden de Compra No. 80/2024. III. **NOTIFÍQUESE**. Continuando con el punto, la licenciada Carías presentó la **Solicitud de habilitación de días y horas hábiles**, indicando que de conformidad con el Art. 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), "Los actos, tanto de la Administración como de los particulares, deberán llevarse a cabo en días y horas hábiles. El órgano competente

podrá acordar, por resolución motivada y siempre que existan razones de urgencia, habilitar días y horas inhábiles para realizar actos procedimentales”, en tal sentido, se solicita al pleno que se habiliten los días y horas hábiles del 26 y 27 de diciembre en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para concluir procesos de compra en trámite y la formalización contractual. En tal sentido, el pleno emitió por unanimidad con seis votos el **ACUERDO N. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 154, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ) y artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, a través de su Unidad de Compras Públicas, en el marco del cierre del presente ejercicio fiscal, se encuentra realizando diversos procesos de compra, los cuales se encuentran en etapa de contratación. II. En virtud de ello, la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, ha expuesto que todos los actos administrativos que se deriven de dichos procesos, como notificaciones, formalización de contratación, interposición de recursos, entre otros, deberán realizarse en días y horas hábiles; y siendo que el veintitrés de diciembre es el último día hábil del año, se hace necesario habilitar días y horas, tanto para la Administración como para los oferentes, a efecto de realizar cualquier actuación necesaria para dar por finalizados los procesos de compra en ejecución. III. Que el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que *“Los actos, tanto de la Administración como de los particulares, deberán llevarse a cabo en días y horas hábiles. El órgano competente podrá acordar, por resolución motivada y siempre que existan razones de urgencia, habilitar días y horas inhábiles para realizar actos procedimentales”*; y siendo el caso que nos ocupa una razón de urgencia, en virtud de que para la citada fecha aún no se han finalizado los procesos de compra para el cierre del ejercicio fiscal, se hace necesario habilitar los días veintiséis y veintisiete de diciembre, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para realizar cualquier tipo de acto administrativo que sea necesario para dar por finalizados los procesos de compra. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** I. **HABILITAR**, los días veintiséis y veintisiete de diciembre del corriente año, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para que la Unidad de Compras Públicas y cualquier otra unidad organizativa involucrada en los procesos de compra que se encuentran en ejecución, emitan cualquier tipo de acto procedimental, con el objetivo de dar por finalizados los procesos de compra y poder cerrar el presente ejercicio fiscal. II. **Notifíquese.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con treinta minutos del día lunes veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena  
Ministerio de Gobernación y Desarrollo  
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciado Osiris Luna Meza  
Viceministro de Justicia y Seguridad  
Pública

Licenciada Mónica Virginia Torres  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Licenciada Tamara Bayres Mosher  
Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala  
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas  
Propietario

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva  
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia